

asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido" y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, de quince de Abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", tiene una extensión superficial de 1.470 m/2 y está valorada en 441.000 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

— Cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", tiene cada una de ellas una extensión superficial de 200 m/2 y están valoradas en 60.000 pesetas cada una, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Significándole que dicha autorización queda condicionada a la inclusión en el expediente de la valoración pericial.

2º.- Comunicar la presente autorización a Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Lo-

cal, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121, de 28 de Mayo del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de Autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Orden de 23 de Septiembre de 1.981, de la Consejería de la Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F. C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a cocheras en la línea I del F. C. Metropolitano de Sevilla", y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 28/79, de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 1.979), por el que se asignan a esta Consejería de Política Territorial e Infraestructura, las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de Febrero, en materia de transportes que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1.979, en concordancia con el Decreto 29/79 de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 1.979), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por los órganos de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 3. de la Ley 35/1.975 de 31 de Octubre (BOE de 3 de noviembre de 1.975), aprobadora del Plan del Metro de Sevilla y vistos los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado y 170 de su Reglamento y O.M. de fecha 29 de diciembre de 1.978, he tenido a bien disponer:

1º. Autorizar se lleve a efecto la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F.C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a Cocheras en la Línea I del F.C. Metropolitano de Sevilla", de manos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2º. Designar a D. CARLOS M. LOPEZ DE PABLO, Secretario Técnico de la Dirección General de Transportes, para que en nombre de la Junta de Andalucía, proceda a recibir provisionalmente las obras, y subsiguientemente, las entregue al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 1.981

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

---

*Resolución de 14 de Enero de 1.980 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de Transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, a favor de D. Juan José Cerdán Gómez por cesión del anterior concesionario D. Priscilo Máximo Sanchez Martínez.

Granada, 14 de Enero de 1.980

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO  
Director General de Transportes

---

*Resolución de 5 de Diciembre de 1.980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace*

*pública la modificación de condiciones de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de septiembre de 1.979, ha resuelto modificar las condiciones de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y a las siguientes condiciones particulares:

- 1º. Suprimir en la Condición 1,C de la O.M. de 22 de Abril de 1.974, que adjudicó definitivamente el servicio, la prohibición de tráfico de Fuente Vaqueros para Granada y viceversa.
- 2º. Suprimir en la Condición 2 las expediciones que en ella se insertan, sustituyéndolas por las de "Nueve expediciones diarias de ida y vuelta en días laborables y cinco también de ida y vuelta en festivos".
- 3º. Suprimir en la Condición 6,A, la frase "pagará el canon que corresponda", sustituyéndola por la expresión "no está obligado al pago de canon".

Granada, 5 de Diciembre de 1.980.

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO  
Director General de Transportes.

---

*Resolución de 20 de Abril de 1.981 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y Lopera, como prolongación de la concesión V-1.083 de Jaén a Marmolejo (E-135/78).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto adjudicar definitivamente a Transportes Ureña, S.L. la concesión del servicio citado, como prolongación del ya establecido entre Jaén y Marmolejo (V-1.083), con arreglo a la Ley y